

Guayaquil, 30 de diciembre 2015

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, SEGUROS Y VALORES.—

LIC. MARIANA CASTELO GOYES, por los derechos que represento de la compañía PANEIMA S.A., en mi calidad de Gerente General, según acredito con el nombramiento extendido a mi favor y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, ante usted muy respetuosamente comparezco, expongo y solicito:

En esta fecha he procedido a anotar en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía la Posesión Efectiva que otorgare el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Dr. Humberto Moya Flores, el día 5 de octubre de 2015, de los bienes de los difuntos señores Luis Humberto Jaramillo Balladares y María Luisa Miranda Moncayo, a favor de su hijo el señor Econ. José Ramón Jaramillo Miranda; respecto de la UNA (1) Acción numerada cuatrocientos noventa y nueve, del valor nominal inicial de UN MIL (S/. 1,000.00) Sucres, equivalentes actualmente a cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (US \$0.04), representativa del capital social de mi representada. El Acta por la que se otorgare dicha Posesión Efectiva, consta inserta a la escritura pública de Declaración Jurada para Solicitar la Posesión Efectiva, otorgada ante el mismo Notario y en la misma fecha, y cuya copia se adjunta para los fines de ley.

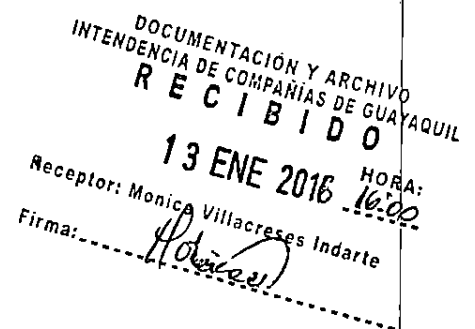
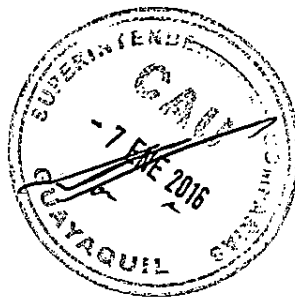
Con tal antecedente, solicito muy comedidamente se sirva actualizar la Nómina de Accionistas de mi representada en sus registros.

Atentamente,

p. PANEIMA S.A.



LIC. MARIANA CASTELO GOYES
GERENTE GENERAL



PANEIMA S.A.

Guayaquil, 30 de abril de 2015

SEÑORA LICENCIADA:

MARIANA GERTRUDIS CASTELO GOYES

CIUDAD.-

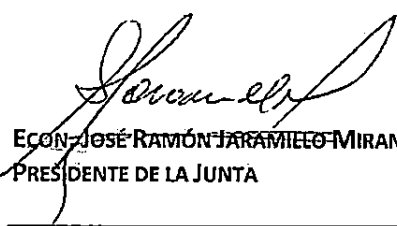
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía PANEIMA S.A., en su sesión ordinaria celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla para el cargo de GERENTE GENERAL, mismo que corresponderá ejercerse por el período estatutario de CINCO años.

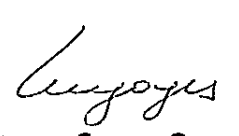
De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, corresponderá a usted el ejercicio individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

La compañía PANEIMA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena, el 25 de febrero de 1985, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 20 de marzo de 1985, bajo el número 1.950 del Registro Mercantil. Mediante resolución No. 93-2-2-1-0003097, suscrita por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 1 de diciembre de 1993, la compañía fue disuelta por inactividad, resolución que fuere inscrita en el Registro Mercantil el día 1 de agosto de 1994. Mediante resolución No. 99-2-2-1-0001374, suscrita por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil de la Superintendencia de Compañías, el día 20 de abril de 1999, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 7 de julio de 1999, se dispuso la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro mercantil de Guayaquil. Posteriormente, mediante resolución No. 01-g-DIC-0011070, suscrita por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil el día 6 de diciembre de 2001, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 17 de octubre de 2002, se dejó sin efecto la citada resolución No. 99-2-2-1-0001374. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga el día 21 de febrero de 2003, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 31 de marzo de 2003, se procedió a la Reactivación, Conversión de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la compañía; misma que fuere inscrita junto con la Resolución 03-G-IJ-0001996 del 20 de marzo de 2003 que aprobó dichos actos, bajo el número 5.415 del Registro Mercantil, de fojas 37.710 a 37.728, y 8.422 del Repertorio.

Muy atentamente,


ECON. JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZÓN: Declaro que he aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía PANEIMA S.A., y me he posesionado en esta misma fecha. Guayaquil, 30 de abril de 2015.


LIC. MARIANA CASTELO GOYES
C.I.: 091373139-4

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD
ADJUNTA.



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 27.019

FECHA DE REPERTORIO: 02/jun/2015

HORA DE REPERTORIO: 14:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dos de Junio del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía PANEIMA S.A., a favor de MARIANA GERTRUDIS CASTELO GOYES, de fojas 22.744 a 22.746, Registro de Nombramientos número 6.974.

ORDEN: 27019



Guayaquil, 03 de junio de 2015

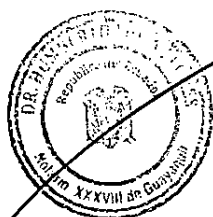
REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 56 del 12 de Abril de 1.978, POY FE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibió. Guayaquil

06 JUN 2016

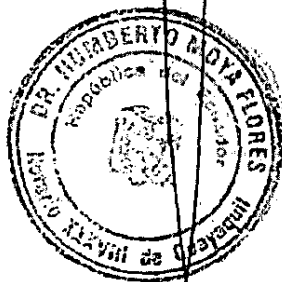


DR. Humberto Noya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

Nº 1144181



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P-07-002
**ESCRITURA DE DECLARACION
JURADA PARA SOLICITAR LA
POSESION EFECTIVA DE LOS
BIENES DEJADOS POR LOS
SEÑORES LUIS HUMBERTO
JARAMILLO BALLADARES Y
MARIA LUISA MIRANDA MONCAYO,
QUE OTORGA EL SEÑOR JOSÉ
RAMON JARAMILLO MIRANDA.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día cinco de octubre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura el señor **JOSÉ RAMON JARAMILLO MIRANDA**, mayor de edad, ecuatoriano, casado, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de POSESION EFECTIVA, para su otorgamiento me presento la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el

Registro de Escrituras Públicas a su c
sírvasse incorporar una de POSESION EF
que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

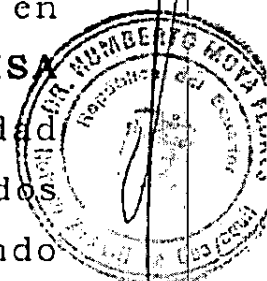
INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento y
suscripción de la presente escritura, el señor

JOSE RAMON JARAMILLO MIRANDA, a quien en
adelante y para los efectos de la presente
escritura pública se los podrá denominar
simplemente como **EL OTORGANTE. CLAUSULA**

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha cinco de
Noviembre de mil novecientos ochenta y cinco, la
compañía **PANEIMA S. A.** emitió a nombre del
señor **LUIS HUMBERTO JARAMILLO**
BALLADAÑES, casado con la señora **MARIA**
LUISA MIRANDA MONCAYO, el Título de Acciones
número Cuatro, por **UNA** acción ordinaria y
nominativa de valor nominal de Un Mil SUCRES,
que forma parte del Capital Social, suscrito y
pagado, en aquella fecha, de Quinientos Mil
Sucres, dividido en Quinientas acciones de Un
mil sucres cada una, de la compañía de
nacionalidad ecuatoriana denominada **PANEIMA**
S. A.- Con fecha veintiuno de Agosto del año mil
novecientos noventa y uno, falleció en esta
ciudad, mi padre, señor **LUIS HUMBERTO**
JARAMILLO BALLADARES, con cédula de
identidad cero nueve cero tres uno cuatro dos



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



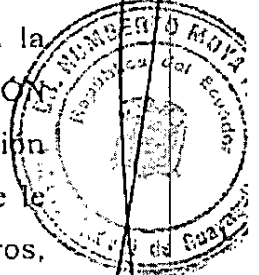
nueve nueve cero-nueve, sin dejar testamento, quedando como heredero universal yo, su hijo, **JOSÉ RAMON JARAMILLO MIRANDA**. Con fecha tres de Enero del año dos mil once, falleció en esta ciudad, mi madre, señora **MARIA LUISA MIRANDA MONCAYO**, con cédula de identidad cero nueve cero tres tres nueve siete siete dos siete, sin haber dictado testamento, quedando como heredero universal su hijo **JOSÉ RAMON JARAMILLO MIRANDA**. **CLAUSULA TERCERA: POSESION EFECTIVA.-** Con los antecedentes expuestos, y acogiéndome a lo dispuesto con el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con el numeral 12 del Art.18 de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 64 de fecha 8 de Noviembre de 1996, solicito a usted que, previo el trámite respectivo, se me conceda la POSESION EFECTIVA, y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por mi difunto padre **LUIS HUMBERTO JARAMILLO BALLADARES** y mi difunta madre **MARIA LUISA MIRANDA MONCAYO**, entre los que se encuentra el mencionado Título representativo de UNA acción de valor nominal de Un Mil sucres, equivalente en el Capital actual a una acción de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04), que en la presente fecha

forma parte del Capital Social, suscrito y pagado de Dos Mil dólares americanos, dividido en cincuenta mil acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una, de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **PANEYMA S. A.**, acción que está identificada con el número cuatrocientos noventa y nueve.- Adjunto a la presente copias de las Partidas de defunción de mi padre Luis Humberto Jaramillo Balladares y de mi madre Maria Luisa Miranda Moncayo, así como de la Partida de Nacimiento de José Ramón Jaramillo Miranda.- (firmado) José Ramón Jaramillo Miranda, cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres ocho cinco dos cuatro cinco siete (090385245-7). Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo que ocasionen la perfecta y plena validez de la presente Escritura Pública.- Abogado Adolfo Cagua Chamaidan.- Registro Número.- Seis mil seiscientos once.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

ACTA DE POSESION EFECTIVA



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

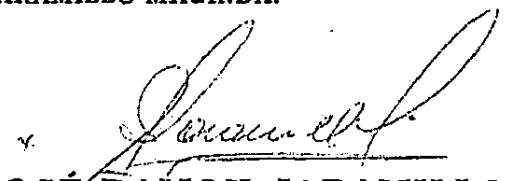


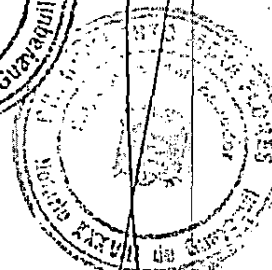
En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los cinco días del mes de octubre del año mil quince, el suscrito DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Público Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, y en atención a la solicitud presentada por el señor Economista JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA para que se proceda a aceptar su declaración juramentada tendiente a solicitar que como heredero universal se le conceda la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, sobre un bien dejado por sus difuntos padres, LUIS HUMBERTO JARAMILLO BALLADARES y MARIA LUISA MIRANDA MONCAYO, quienes fallecieron el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y uno, y el tres de enero de dos mil once, respectivamente, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, sin dejar testamento alguno, quedando su hijo JOSÉ RAMÓN JARAMILLO MIRANDA como su heredero universal, habiendo dejado los causantes en su propiedad **UNA** acción, identificada con el número cuatrocientos noventa y nueve, de valor nominal inicial de Un Mil Sucres, equivalente actualmente a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04), que forma parte del Capital Social, suscrito y pagado, de Dos Mil dólares americanos, dividido en cincuenta mil acciones de cuatro centavos de dólar (US\$0,04) cada una, de la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **PANEIMA S. A.**- Al efecto se ha procedido a receptar la declaración juramentada del señor Economista JOSÉ RAMON JARAMILLO MIRANDA, quien afirma que, como heredero universal de los bienes dejados por sus difuntos padres LUIS HUMBERTO JARAMILLO BALLADARES y MARIA LUISA MIRANDA MONCAYO, solicita se le conceda la Posesión Efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, sobre la acción antes descrita.- Se agregan también al expediente copia certificada de la Inscripción de Defunción del señor LUIS HUMBERTO JARAMILLO BALLADARES y señora MARIA LUISA MIRANDA MONCAYO; y, copia certificada de la

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE DECLARACION JURADA PARA SOLICITAR LA POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS SEÑORES LUIS HUMBERTO JARAMILLO BALLADARES Y MARIA LUISA MIRANDA MONCAYO, QUE OTORGA EL SEÑOR JOSÉ RAMON JARAMILLO MIRANDA.



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

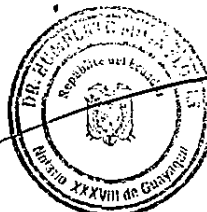

JOSÉ RAMON JARAMILLO MIRANDA
C.C. # 0903852457



EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformado por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 554 del 12 de Abril de 1978, COY FE Que la copia precedente que consta de..... fojas es igual al documento que se me exhiba.- Guayaquil

06 ENE 2016



Dr. Humberto Moya Flores
Notario XXXVIII de Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONEIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES, QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 05 DE OCTUBRE DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Godíson

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

07/JAN/2016 13:32:25

Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: **615** - **0**
MARIANA CASTELO GOYES

Expediente: **42221**

RUC: **0990742324001**

Razón social:

PANEIMA SA

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

112